

¿Qué hago si mi patrón no cumple con esta ley?

Si el patrón o el contratista viola esta ley, o se niega a cumplir lo que le prometió, usted puede demandarlo y pedir que le pague por los daños que ha sufrido...



Esto también es ilegal. La ley lo prohíbe. Usted puede pedir que se le regrese su empleo o que se le compense por el tiempo que perdió de trabajar...

¡No permita que se atropellen sus derechos!

- **Nuestros servicios son completamente GRATIS**
- **Todas sus conversaciones son CONFIDENCIALES.**
- **Visite nuestra página web para más información y para imprimir más folletos.**

www.coloradofarmworkers.org

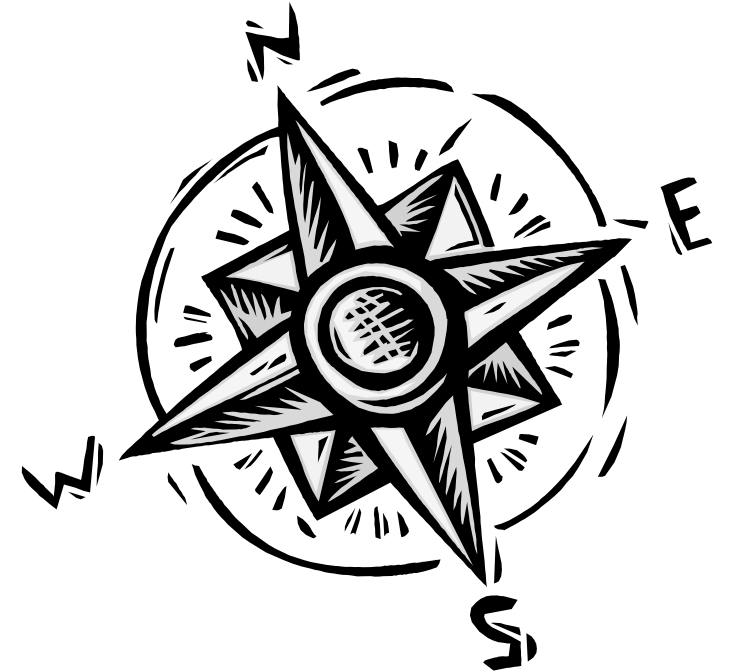


Servicios Legales de Colorado
División de Trabajadores Agrícolas

Oficina Central
1905 Sherman Street, Ste. 400
Denver, CO 80203-1181

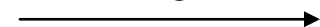
1-800-864-4330
303-866-9366

¿Va a trabajar en la agricultura?

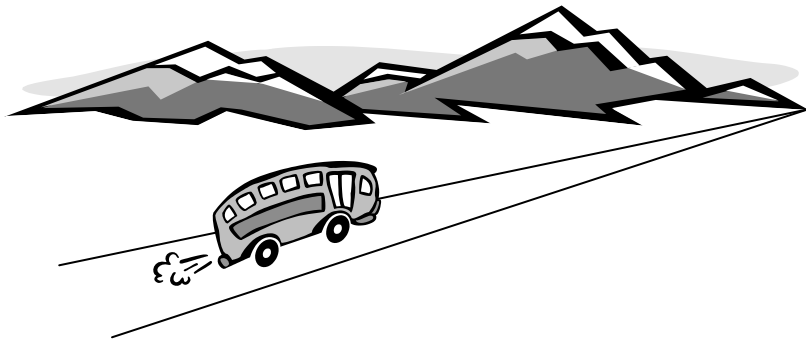


¿Sabe dónde va a trabajar,
y bajo cuales condiciones?

Lea lo siguiente



¿Qué información me debe mi patrón al contratarme?



La ley federal de Protección de los Trabajadores Agrícolas (AWPA) exige que los patrones y contratistas den a un trabajador migratorio la siguiente información al contratarlos...

- **Donde va a trabajar y cuanto tiempo lo van a ocupar.**
- **Exactamente que clase de trabajo va a hacer.**
- **Cuánto le pagará.**
- **Cuales servicios (como alojamiento o transportación) van a proveer y cuanto van a cobrar por ellos.**
- **Si el contratista o el patrón va a recibir beneficio o comisión por compras que el trabajador haga en ciertos negocios.**
- **Si hay alguna huelga o pleito laboral en el lugar de trabajo.**

¿Si no soy trabajador migratorio, tengo derecho a esta información?

Los trabajadores agrícolas que no son migratorios también tienen derecho a esta información pero tienen que **exigirla**.

¿Entonces, nosotros que no emigramos tenemos derecho a recibir esa información?

Si, pero tenemos que pedirla...



¿En qué forma tienen que darme la información de mi trabajo?

Además, el patrón o el contratista tiene que darle toda la información tocante al trabajo, **en forma escrita**, en el idioma que usted habla y entiende.

Esto está en ingles

No, es que lo tienes al revés...



Un contrato escrito evita que el patrón o el contratista explote o engañe a los trabajadores...

No se niegue, el contrato dice que prometió pagarnos \$2.00 por canasta

También, que tendríamos trabajo por tres meses... está escrito...



¿Qué más dice la ley?

Además, la ley le da el derecho a exigir un recibo de pago que enseñe....

- **Su sueldo total.**
- **Los surcos, canastas o acres que hizo.**
- **Las horas que trabajó.**
- **Y el dinero que le descontaron y la razón por qué.**